

con materiales.

Licencias para la limpieza de su-
mideros, letrinas, pozos, canerías &c.

En casas de dos ó mas pisos

5 "

Lo. en casas de un solo piso

2 50.

Nota: Si el depósito está en la vía
pública, dobles derechos

Discusion)

El Sr. Salmeron, sin oponerse, observa que ha-
biendo diferencia entre las obras que se ejecutan extra-
muros y las de dentro de la Capital, debe tambien apa-
recer en las tarifas para facilitar las nuevas edifica-
ciones en los barrios.

Yo.

Los Sres. Montesinos y Baquero, como de la Co-
mision, hacen constar que se tienen en cuenta los
deseos del Sr. Salmeron, por cuanto los barrios se con-
sideran como ensanche, para los efectos del arbitrio.

Yo.

El Sr. Lopez Gomez nota que se fijan iguales
precios para toda la poblacion, excepcion hecha
de los barrios, pero hay que atender á las diferen-
tes calles, pues en unas reportan mas rentas que
en otras las casas, y por tanto deben pagar por
licencia distinto arbitrio.

Yo.

El Sr. Baquero, para satisfaccion del Sr. Lo-
pez Gomez, dice que la Comision trató de eso,
y se encontró con la dificultad de hacer la cla-
sificacion de calles; pero se ha tenido en cuen-
ta el mayor valor de los solares, fijando como
base para los derechos los huecos y pisos, por-
que sabido es, que cuanto mas importante es
la calle, mas huecos y pisos tienen las casas,
de forma que se ha seguido el criterio de las
tarifas anteriores rebajando algun tanto y di-